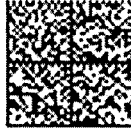


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META
NÚMERO NT AVISO 00547 DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ID. 1049187



A través de la presente se realiza la notificación por aviso a la señora **BENILDA RAMOS DE JIMÉNEZ** quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía N.º **21.235.043**.

Villavicencio, 01 de septiembre de 2025

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta hace saber que emitió acto administrativo **Resolución RT 00694 del 31 de julio de 2025** "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente" respecto a la solicitud en relación con el predio denominado "SIN NOMBRE", ubicado en la CARRERA 3-48-52 del municipio de Puerto López, departamento del META, identificado con folio de matrícula inmobiliario número 234-25519 (Folio del cual se desagregan los folios de matrícula inmobiliaria 234-25519, 234-25520, y 234-25521) en la oficina de registro de instrumentos públicos de Puerto López, del departamento del Meta e identificación predial 50573000100130345-000, con un área georeferenciada 452,84 metros cuadrados, distinguido con el ID. **1049187**.

RESUELVE:

PRIMERO: INSCRIBIR en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente – RTDAF a la señora Benilda Ramos de Jiménez quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía N.º 21.235.043, y a los herederos determinados [REDACTED] identificado con cédula de ciudadanía [REDACTED] y [REDACTED] identificado con cédula de ciudadanía [REDACTED] conforme al predio SIN NOMBRE ubicado en la carrera 3-48-52¹, del municipio de Puerto López, departamento del Meta, con un área georeferenciada de cuatrocientos cincuenta y dos punto ochenta y cuatro metros cuadrados (452,84 m2), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 234-4774 (Folio del cual se desagregan los folios de matrícula inmobiliaria 234-25519, 234-25520 y 234- 25521) y cédula catastral 50573000100130345-000, en calidad de PROPIETARIOS.

SEGUNDO: Establecer como periodo de influencia armada para los efectos contemplados en la Ley 1448 de 2011 en relación con el predio objeto de esta decisión, el comprendido entre 1989 y 1992.

TERCERO: Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto López Meta, que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, proceda a inscribir en el folio de matrícula No. 234-4774 (Folio del cual se desagregan los folios de matrícula inmobiliaria 234-25519, 234-25520 y 234-25521), correspondiente la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2º del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016 de 2016.

CUARTO: Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto López Meta, que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, proceda a cancelaren el folio de matrícula No. No. 234-4774 (Folio del cual se desagregan los folios de matrícula inmobiliaria 234-25519, 234-25520 y 234-25521), la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2º del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016 de 2016.

QUINTO: Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Lopez Meta, que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación inscriba en el folio de matrícula inmobiliaria No. No. 234-4774 (Folio del cual se desagregan los folios de matrícula inmobiliaria 234-25519, 234-25520 y 234-25521), que el predio ha ingresado al Registro de Tierras Despojadas de conformidad con el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016.

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia

www.restituciondetierras.gov.co Síganos en: @URestitucion

Resolución 00694 del 31 de julio de 2025

Página 68 de 68

Continuación de la Resolución 00694 de 31 de julio de 2025: "Por la cual se inscribe una(s) solicitud(es) en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

SEXTO: De ser necesario, comisionese a la Dirección Territorial correspondiente o a la autoridad administrativa más cercana al sitio de residencia del sujeto de notificación, otorgándosele amplias facultades, inclusive las de subcomisionar, debido al domicilio que manifieste solicitante al momento de la respectiva notificación, concédase para la actuación un término de diez (10) días contados a partir de la recepción del respectivo despacho comisorio.

SEPTIMO: NOTIFICAR la presente resolución en los términos señalados por el artículo 2.15.1.6.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, e informarle que contra la misma podrá interponer el recurso de reposición de forma escrita, ante el mismo funcionario que profirió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 2.15.1.6.6 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

OCTAVO: Comunicar el sentido de esta resolución a las personas que hayan actuado como terceros intervinientes.

NOVENO: Oficiar a la Defensoría del Pueblo para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Dado en la ciudad de Villavicencio, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2025.



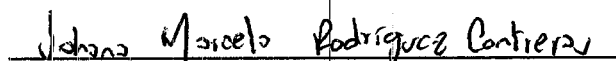
ROBERT GABRIEL BARRETO LARA
DIRECTOR TERRITORIAL META
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA, en aras de surtir el acto de notificación en página web a la señora **BENILDA RAMOS DE JIMÉNEZ** quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía N.º 21.235.043.

Se procede con la publicación del presente AVISO con la finalidad de efectuar los actos de notificación ordenados en la ley, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado en página web durante cinco días, con la salvedad que los datos personales han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

Se informa a los notificados de la procedencia del **recurso de reposición**, el cual podrá interponer ante el Director Territorial Meta, dentro de los diez (10) días siguientes a su des fijación, advirtiéndole que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA- recurso que podrá ser interpuesto en físico a la ciudad de Villavicencio, Calle 41 No 31-23 Centro o también podrá enviar a los siguientes correo electrónico: johana.rodriguez@urt.gov.co

Se publica a los 02 días del mes de septiembre de 2025.



Johana Marcela Rodríguez Contreras

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia

www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

FECHA DE FIJACIÓN Villavicencio 02 de junio de 2025, a las 08:00 am. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días (02, 03, 04, 05 y 08) de septiembre de 2025 hasta las 5:00 pm del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.

Johana Marcela Rodríguez Contreras
Johana Marcela Rodríguez Contreras

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Villavicencio Meta 08 de septiembre de 2025. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 pm

Johana Marcela Rodríguez Contreras
Johana Marcela Rodríguez Contreras

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Carolina Espejo Abogada secretarial
Vo.Bo (N/A)

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

